

Cens Rivadavia

Cursos: 3ªA Y 3ªB

Àrea Curricular: Introducción al Estudio de la Cultura y de la Sociedad

Turno: Noche

Docente: Bibiana Atencio

1. Título: “Estudiar en tiempos de Pandemia Covid 19”

2. Objetivos: • Analizar la importancia del contexto sociocultural para la vida de los seres humanos como partícipes de una comunidad. • Abordar diferentes concepciones de sociedad y cultura a lo largo de la historia

3. Tema: El individuo, La Sociedad y La Cultura

4. Contenidos: Discriminación institucional. Derecho de admisión. Estados plurinacionales

5. Capacidades: • Aprender a Aprender: Desarrollar el conocimiento necesario para interactuar construyendo relaciones sociales • Pensamiento crítico: y reflexivo ante situaciones que afectan a diario las relaciones sociales • Compromiso democrático y ciudadano:, asumiendo con responsabilidad nuestro rol dentro de la sociedad y la cultura

6. Metodología: La metodología de trabajo será mediante la lectura e interpretación de textos, el diálogo entre pares y la socialización grupal

7. Actividades: seguimos aprendiendo en sociedad, en cultura y en distanciamiento social
Primera Actividad: Lee el siguiente texto:

La Discriminación Institucional

Muchas veces el Estado y las instituciones discriminan. La policía, las fuerzas de seguridad y los responsables del sistema judicial adoptan actitudes discriminatorias cuando, por ejemplo, un joven es maltratado y detenido simplemente por su aspecto, por ser pobre o por vivir en una villa.

La escuela discrimina cuando no acepta las diferencias de los alumnos, sus ritmos de maduración, sus diferentes orientaciones y gustos.

Una empresa también suele discriminar cuando selecciona personal con determinadas características físicas. Un boliche discrimina cuando no deja ingresar a chicos por su color de piel, estatura y peso, o por un determinado aspecto.

Algunas de las publicidades que vemos todos los días en la televisión discriminan al imponer ciertos modelos estéticos.

El Derecho de Admisión

En muchos establecimientos como boliches, cines, teatros, bares, restoranes, etc. Podemos encontrarnos con un cartel que dice: “la casa se reserva el derecho de admisión”. Esto significa que el dueño o los responsables de estos lugares pueden determinar si una persona está o no en condiciones de ingresar

- ❖ Teniendo en cuenta lo leído busca noticias relacionadas con los diferentes tipos de discriminación de las que habla el texto.

Segunda Actividad: Lee el siguiente texto

Ley N° 23.592

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley:

ARTICULO 1°: Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados.

A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

Art. 2°: Elévase en un tercio el mínimo y en un medio el máximo de la escala penal de todo delito reprimido por el Código Penal o Leyes complementarias cuando sea cometido por persecución u odio a una raza, religión o nacionalidad, o con el objeto de destruir en todo o en parte a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. En ningún caso se podrá exceder del máximo legal de la especie de pena de que se trate.

Art. 3°: Serán reprimidos con prisión de un mes a tres años los que participaren en una organización o realizaren propaganda basados en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color, que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación racial o religiosa en cualquier forma.

En igual pena incurrirán quienes por cualquier medio alentaren o iniciaren a la persecución o el odio contra una persona o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas.

Art 4°.- Se declara la obligatoriedad de exhibir en el ingreso a los locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes u otros de acceso público, en forma clara y visible el texto del artículo 16 de la Constitución Nacional, junto con el de la ley.

- ❖ Responde:

a) ¿Consideras que esta ley es importante? ¿porqué?

- b) Enumera situaciones de la vida cotidiana en las que consideres que se viola algunos de los artículos de la ley
- c) ¿Discriminaste alguna vez? ¿a quién o a quiénes?
- d) ¿Te discriminaron alguna vez? ¿Quién o quiénes?

Tercera actividad: Un poco de cultura: “Bolivia un estado plurinacional”

Nos informamos un poquito:

El 85% de la población de Bolivia es mestiza e indígena. sin embargo desde su independencia de España y recién en 2006 el país tuvo su primer presidente de ascendencia AIMARA: EL LÍDER SINDICAL Evo Morales Ayma. Como presidente, Evo Morales promovió una reforma constitucional que sentó las bases de una nueva organización política y transformó la República en el Estado Plurinacional de Bolivia.

- Artículo 1: Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.
- **Artículo 2** Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley.
- **Artículo 3** El pueblo boliviano está conformado por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos pertenecientes a las áreas urbanas de diferentes clases sociales, a las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y a las comunidades interculturales y afrobolivianas.
- Artículo 4: El Estado respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones. El Estado es independiente de la religión.
- **Artículo 5** I. Son idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, que son el aymara, araona, baure, bésiro, canichana, cavineño, cayubaba, chácobo, chimán, ese ejja, guaraní, guarasu'we, guarayu, itonama, leco, machajuyai-kallawaya, machineri, maropa, mojeño-trinitario, mojeño-ignaciano, moré, mosetén, movima, pacawara, puquina, quechua, sirionó, tacana, tapiete, toromona, uru-chipaya, weenhayek, yaminawa, yuki, yuracaré y zamuco.

II. El Gobierno plurinacional y los gobiernos departamentales deben utilizar al menos dos idiomas oficiales. Uno de ellos debe ser el castellano, y el otro se

decidirá tomando en cuenta el uso, la conveniencia, las circunstancias, las necesidades y preferencias de la población en su totalidad o del territorio en cuestión. Los demás gobiernos autónomos deben utilizar los idiomas propios de su territorio, y uno de ellos debe ser el castellano. 2

- Artículo 9: Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: 1. Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales. 2. Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe. 3. Reafirmar y consolidar la unidad del país, y preservar como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional. 4. Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución. 5. Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo. 6. Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

Después de leer estos artículos realiza lo siguiente

- ❖ Busca el significado de los siguientes términos: plurinacional, intercultural y pluralismo
- ❖ ¿Cuántos son los idiomas oficiales del estado Plurinacional? Busca en internet cuatro de ellos y establece en qué regiones de Bolivia se habla
- ❖ Investiga y redacta la biografía del presidente Evo Morales

Bibliografía:

- Gasola, Natalia L. y otros. Construcción de Ciudadanía III. Buenos Aires. Editorial Santillana en línea. 2016.
- Estévez, Diego A. y otros. Construcción de Ciudadanía II. Buenos Aires. Editorial Santillana en línea. 2016.
- Ippolito, Mónica L. y otros. Construcción de Ciudadanía I. Buenos Aires. Editorial Santillana en línea. 2016.
- Balbiano, Alejandro J. y otros. Ciudadanía I, II y III. Buenos Aires. Editorial Santillana. 2016.
- Ciudadanía. Serie Conecta2.0. Editorial SM.
- Casullo, Alicia B. y otros. Formación Ética y Ciudadana. Buenos Aires. Editorial Santillana. Polimodal. 2004.
- Elena, Sandra y otros. Formación Ética y Ciudadana. Cuestiones de filosofía. Buenos Aires. Editorial Estrada. Polimodal. 2000

Medio de contacto: 2646738529

Directora del Establecimiento: Profesora Mónica Bravo